



Oficio número: TEEN/OIC/118/2025
Tepic, Nayarit 21 de octubre de 2025
Asunto: Entrega de Informe Definitivo

**INTEGRANTES DEL PLENO
DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT
PRESENTE**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, a la vez que me permito hacerle llegar adjunto al presente, el **INFORME DEFINITIVO** de la auditoría realizada a la **Coordinación de Archivos** del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, **con número 02.25.OIC.TEEN**, de la revisión realizada a verificar el cumplimiento normativo de la Coordinación de Archivos del Tribunal, así como constatar las actividades dentro del proceso de implementación del Sistema Institucional de Archivos y los procesos técnicos archivísticos. En cumplimiento a la actividad 5 Control y Auditoría, 5.2 del Programa Anual de Trabajo 2025 de este Órgano Interno de Control en funciones de Órgano Auditor del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. ROSA ISELA OTERO LOPEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT

C.c.p. Lic. Austria Verónica Arteaga Rivera.-Coordinadora de Archivos en Funciones del Tribunal Estatal Electoral
C.c.p.- Archivo.
C.c.p.- Minutario.

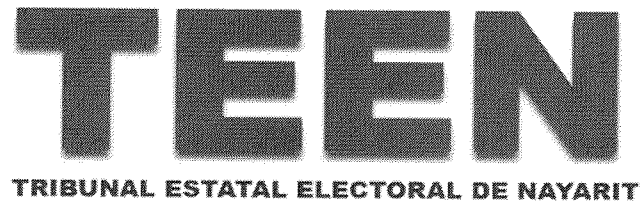
Encino número 2 colonia Versalles Sur. C.P 63138
Tel: (311) 133 - 02 - 28 www.trieen.mx @trieenmx



[Handwritten signature]
21/10/2025

[Handwritten signature]
21/10/2025

[Handwritten signature]
21/10/2025



INFORME DEFINITIVO

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT

1

AUDITORÍA NÚMERO 02.25.OIC.TEEN A LA COORDINACIÓN DE ARCHIVOS 2025





ÍNDICE

Nº	Capítulo	Página
I	Título y Número de Auditoría	2
II	Periodo	2
III	Objetivos	3
IV	Alcance	3
V	Área revisada	3
VI	Procedimientos de Auditoría aplicados	3
VII	Observaciones, Recomendaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.	4
	Resultado Núm. 01 Sin Observaciones	4
	Resultado Núm. 02 Sin Observaciones	4
	Resultado Núm. 03 Sin Observaciones	5
	Resultado Núm. 04 Sin Observaciones	5
	Resultado Núm. 05 Sin Observaciones	5
	Resultado Núm. 06 Sin Observaciones	5
	Resultado Núm. 07 Sin Observaciones	6
	Resultado Núm. 08 Sin Observaciones	6
	Resultado Núm. 09 Sin Observaciones	6
	Resultado Núm. 10 Sin Observaciones	6
	Resultado Núm. 11 Sin Observaciones	6
	Resultado Núm. 11.1 Sin Observaciones	7
	Resultado Núm. 11.2 Sin Observaciones	7
	Resultado Núm. 12 Sin Observaciones	7
	Resultado Núm. 13 Sin Observaciones	7
	Resultado Núm. 14 Sin Observaciones	8
	Resultado Núm. 15 Sin Observaciones	8
	Resultado Núm. 16 Sin Observaciones	8
	Resultado Núm. 17 Sin Observaciones	8
	Resultado Núm. 18 Sin Observaciones	9
	Resultado Núm. 19 Sin Observaciones	10
VIII	Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.	10
IX	Dictamen de la Auditoría	10

I.- TÍTULO Y NÚMERO DE AUDITORÍA

Auditoría a la Coordinación de Archivos

En cumplimiento al Programa de Trabajo del Órgano Interno de Control, aprobado por el Pleno del Tribunal Estatal Electoral en fecha veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, actividad 5.2; se presenta el Informe Definitivo de la Auditoría número **02.25.OIC.TEEN**, realizada al Coordinación de Archivos del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit.

II.-PERIODO

Ejercicio fiscal 2025



III.- OBJETIVO

Verificar el cumplimiento normativo de la Coordinación de Archivos del Tribunal, para garantizar la integridad, accesibilidad y conservación de los documentos, así como constatar las actividades dentro del proceso de implementación del Sistema Institucional de Archivos y los procesos técnicos archivísticos

IV.- ALCANCE

La auditoría tiene como alcance verificar la debida estructura y el correcto funcionamiento de los archivos documentales de la Coordinación de Archivos del Tribunal del 01 de enero al 17 de septiembre de 2025.

V.- ÁREA REVISADA

Coordinación de Archivos del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit.

VI.-PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Verificar que se cuente con la actualización del Reglamento Interior de la Coordinación de Archivos del Tribunal, para establecer el Sistema Institucional de Archivos (SIA).
2. Verificar que la Presidenta del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit; haya realizado el nombramiento del responsable del Área Coordinadora de Archivos, de Correspondencia, de Archivo de Concentración e Histórico si existiera.
3. Verificar que el Titular del Área Coordinadora de Archivos, cuente con estudios de licenciatura preferentemente en ciencias sociales o humanidades o con experiencia laborando en administración documental, gestión de información o archivos.
4. Verificar que los responsables de las Áreas de Correspondencia, Archivo de Concentración y Archivo Histórico, cuenten con estudios de licenciatura en áreas a fines o tener conocimientos, habilidades, competencias y experiencia acreditada en archivística.
5. Verificar que se encuentre la designación de los responsables de los Archivos de Trámite por área o unidad.
6. Verificar que se haya informado al Archivo General del Estado (AGE) el nombramiento del Titular de la Coordinación de Archivo del Tribunal.
7. Verificar que el Sujeto Obligado se haya inscrito en el Registro Nacional de Archivo del Archivo General de la Nación.
8. Verificar que la Coordinación de Archivos del Tribunal cuente con el espacio físico del Área Coordinadora de Archivos.
9. Verificar la conformación del Grupo Interdisciplinario de la Coordinación de Archivos del Tribunal para la valoración y conservación de archivos, los integrantes que lo conforman y el seguimiento de las Sesiones realizadas.
10. Verificar que el Grupo Interdisciplinario del Tribunal haya elaborado su Reglas de Operación o sus modificaciones.
11. Verificar que la Coordinación de Archivos del Tribunal cuente con su Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA).
- 11.1 Verificar que el PADA contenga los elementos de: planeación, programación y evaluación para el desarrollo de los archivos e incluir un



enfoque de administración de riesgos, de protección de los archivos y su cuidado, protección a los derechos humanos y de otros derechos que de ellos deriven.

- 11.2 Verificar que el PADA defina prioridades institucionales integrando los recursos económicos, tecnológicos y operativos disponibles; de igual forma deberá contener programas de organización y capacitación en gestión documental y administración de archivos.
12. Verificar que la Coordinación de Archivos del Tribunal, haya publicado el Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) en el portal electrónico dentro de los primeros 30 días del ejercicio fiscal 2025.
13. Verificar el Informe anual del Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) del ejercicio 2024 y su publicación en el portal electrónico a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año.
14. Verificar que la Coordinación de Archivos del Tribunal, cuente con el Cuadro General de Clasificación Archivística debidamente autorizado por el Grupo Interdisciplinario o sus modificaciones.
15. Verificar la validación del Cuadro General de Clasificación Archivística por el Archivo General del Estado (AGE).
16. Verificar la elaboración de fichas técnicas de valoración documental por las áreas o unidades administrativas productoras y que, en conjunto, conforman el Catálogo de Disposición Documental (CADIDO).
17. Verificar que la Coordinación de Archivos del Tribunal, cuente con el Catálogo de Disposición Documental (CADIDO) debidamente autorizado por el Grupo Interdisciplinario o sus modificaciones.
18. Verificar la validación del Catálogo de Disposición Documental (CADIDO) por el Archivo General del Estado (AGE).
19. Verificar que la Coordinación de Archivos del Tribunal, haya publicado el Catálogo de Disposición Documental (CADIDO) en su portal electrónico.

VII.- OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES, COMENTARIOS DE LOS AUDITADOS Y ACCIONES PROMOVIDAS.

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones.

De la revisión realizada a la normativa aplicable, al Reglamento interior del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, publicado en la página del portal oficial del Tribunal; se corroboró la pertinencia de la información correspondiente, y apreciamos que se encuentra actualizado, al ser consideradas las Unidades Administrativas de la Coordinación de Archivos en el Reglamento interior del Tribunal, dando como resultado el cumplimiento del sujeto obligado al establecer el Sistema Institucional de Archivos, conforme a lo establecido en el artículo 11 fracción II de la Ley General de Archivos; 10 fracción II de la Ley de Archivo del Estado de Nayarit y 48 ter del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.

De la revisión de la muestra fiscalizada de la Coordinación de Archivos del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, en lo referente al punto 1 de la solicitud de Documentación, enviada en el oficio número TEEN/OIC/068/2025, se proporcionó a este Órgano Auditor copia fotostática certificada del nombramiento emitido por la Presidencia del Tribunal, de la Titular de la Coordinación de Archivos, así mismo Acuerdo Plenario del Tribunal mediante el cual se modifica el Sistema Institucional de Archivos determinando quien ejerza función como titular del Área Operativa de Correspondencia dentro del sistema, sea la titular de Oficialía de Partes del Tribunal, y quien ejerza su función como Área de Archivo en Concentración y Archivo



Histórico (cuando este sea generado) sea la persona titular del Área Coordinadora de Archivo, y para el caso de ausencia de la anterior, se designa a un funcionario del Tribunal, dando como resultado el cumplimiento del sujeto obligado conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley General de Archivos; 8, 48 ter y 48 quater del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones.

De la revisión de la muestra fiscalizada de la Coordinación de Archivos del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, en lo referente al punto 2 de la solicitud de Documentación, enviada en el oficio número TEEN/OIC/068/2025, se proporcionó a este Órgano Auditor documentación en copia fotostática certificada del título profesional de la titular de la Coordinación de Archivos, dando como resultado el cumplimiento conforme a lo establecido el artículo 21 de la Ley General de Archivos; 48 quater del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit y 4 del Reglamento de la Ley de Archivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones.

De la revisión de la muestra fiscalizada de la Coordinación de Archivos del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, en lo referente al punto 3 de la solicitud de Documentación, enviada en el oficio número TEEN/OIC/068/2025, se proporcionó a este Órgano Auditor documentación en copia fotostática certificada del título profesional de la titular del Área de Correspondencia, título profesional de quien ejerza su función como Área de Archivo en Concentración y Archivo Histórico (cuando este sea generado) siendo la titular del Área Coordinadora de Archivo, dando como resultado que el cumplimiento conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley General de Archivos; y 48 quater fracción V del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones.

5

De la revisión de la muestra fiscalizada de la Coordinación de Archivos del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, en lo referente al punto 4 de la solicitud de Documentación, enviada en el oficio número TEEN/OIC/068/2025, se proporcionó a este Órgano Auditor documentación en copia fotostática certificada de las designaciones por áreas de los responsables del Archivo en Trámite del Tribunal, en el que se pudo verificar designación de la Dirección de Administración, Secretaría General de Acuerdos, Órgano Interno de Control y ponencias de las Magistradas que componen el Pleno de este Tribunal, dando como resultado el cumplimiento conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley General de Archivos; y 19 de la Ley de Archivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Con Recomendación.

De la revisión de la muestra fiscalizada de la Coordinación de Archivos del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, en lo referente al punto 5 de la solicitud de Documentación, enviada en el oficio número TEEN/OIC/068/2025, se proporcionó a este Órgano Auditor documentación en copia fotostática certificada de solicitud al Archivo General del Estado, de la notificación por parte del Tribunal del nombramiento de la Titular de la Coordinación de Archivo, dando como resultado el incumplimiento de la responsabilidad de informar. Por tal motivo **se recomienda que se informe al Archivo General del Estado del nombramiento de la Titular de la Coordinación de Archivos**, conforme a lo establecido en el artículo 4 fracción III del Reglamento a la Ley de Archivo del Estado de Nayarit.

Argumentación:

Respecto del resultado Núm. 6: Adjunto a la presente, copia certificada del oficio TEEN/PRESIDENCIA-CRG-212/2025, mediante el cual se informa al Director



General del Archivo del Estado de Nayarit, el nombramiento de la Coordinadora de Archivos habilitada.

Determinación del OIC del TEEN: Recomendación Atendida. Toda vez que existe evidencia de que se informó al Director General del Archivo del Estado de Nayarit, el nombramiento de la Coordinadora de Archivos en funciones por parte del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit con oficio número TEEN/PRESIDENCIA-CRG-212/2025.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones.

De la revisión de la muestra fiscalizada de la Coordinación de Archivos del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, en lo referente al punto 6 de la solicitud de Documentación, enviada en el oficio número TEEN/OIC/068/2025, se proporcionó a este Órgano Auditor en copia fotostática certificada de la constancia de refrendo de la Coordinación de Archivos del Tribunal, al Registro Nacional de Archivo (RNA), dando como resultado el cumplimiento del sujeto obligado conforme a lo establecido en el artículo 11 fracción IV y 79 de la Ley General de Archivos y 10 fracción IV de la Ley de Archivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones.

De la verificación física realizada por esta Autoridad Auditora con fecha ocho de julio de dos mil veinticinco a la Coordinación de Archivos del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, en la oficina ubicada en calle Encino número 2 Colonia Versalles Sur, de esta Ciudad de Tepic, se advirtió que el Tribunal Estatal Electoral cuenta con el espacio físico destinado al Área Coordinadora de Archivos, dando como resultado el cumplimiento del sujeto obligado a lo establecido en el artículo 11 fracción VII de la Ley General de Archivos y 10 fracción VII de la Ley de Archivo del Estado de Nayarit.

6

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones.

De la revisión de la muestra fiscalizada de la Coordinación de Archivos del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, en lo referente al punto 7 de la solicitud de Documentación, enviada en el oficio número TEEN/OIC/068/2025, se proporcionó a este Órgano Auditor copia fotostática certificada del acta de Instalación del Grupo interdisciplinario de la Coordinación de Archivos del Tribunal, así como el acta de sesión de discusión y en su caso aprobación de las Reglas de Operación aprobadas por el GIA, con fecha doce de febrero de dos mil veinticinco y sesión de discusión y en su caso aprobación del cuadro general de clasificación Archivística del siete de abril de dos mil veinticinco, dando como resultado el cumplimiento del sujeto obligado conforme a lo establecido en el artículo 11 fracción V54 de la Ley General de Archivos; 10 fracción V, 48 y 52 de la Ley de Archivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones.

De la revisión de la muestra fiscalizada de la Coordinación de Archivos del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, en lo referente al punto 8 de la solicitud de Documentación, enviada en el oficio número TEEN/OIC/068/2025, se proporcionó a este Órgano Auditor en copia fotostática certificada las Reglas de Operación aprobadas por el Grupo Interdisciplinario de Archivos (GIA), dando como resultado el cumplimiento conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley General de Archivos y 52 de la Ley de Archivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Con recomendación.

De la revisión de la muestra fiscalizada de la Coordinación de Archivos del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, en lo referente al punto 9 de la solicitud de



Documentación, enviada en el oficio número TEEN/OIC/068/2025, se proporcionó a este Órgano Auditor en copia fotostática certificada el Programa anual de Desarrollo archivístico 2025 (PADA) de la Coordinación de Archivos de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticinco, aprobado por la Presidencia de este Tribunal. Por tal motivo **se recomienda que en lo subsecuente el Programa anual sea aprobado por el Pleno del Tribunal Estatal Electoral**, conforme a lo establecido en el artículo 23, 28 fracción III de la Ley General de Archivos; 22, 27 fracción III de la Ley de Archivo del Estado de Nayarit; y 48 quater fracción II numeral 3 del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit.

Argumentación:

En cuanto al resultado Núm.11: Se acatará la recomendación realizada para la aprobación del PADA del año 2026, el cual tiene que ser aprobado los primeros 30 días del mes de enero próximo, poniéndolo a consideración del Pleno del Tribunal Estatal electoral

Determinación del OIC del TEEN: Recomendación Atendida. Toda vez que se acatará la recomendación emitida, respecto de que en lo subsecuente el Programa anual sea aprobado por el Pleno del Tribunal Estatal Electoral. Obligación misma que tendrá seguimiento por este Órgano Auditor.

Resultado Núm. 11.1 Sin Observaciones.

De la revisión de la muestra fiscalizada de la Coordinación de Archivos del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, se pudo acreditar que el Programa anual de Desarrollo archivístico 2025, contiene los elementos de: planeación, programación y evaluación para el desarrollo de los archivos e incluir un enfoque de administración de riesgos, de protección de los archivos y su cuidado, protección a los derechos humanos y de otros derechos que de ellos deriven, dando como resultado el cumplimiento conforme a lo establecido en el artículos 24 de la Ley General de Archivos y 23 de la Ley de Archivo del Estado de Nayarit.

7

Resultado Núm. 11.2 Sin Observaciones.

De la revisión de la muestra fiscalizada de la Coordinación de Archivos del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, se pudo acreditar que el Programa anual de Desarrollo archivístico 2025 define prioridades institucionales integrando los recursos económicos, tecnológicos y operativos disponibles; así mismo contiene programas de organización y capacitación en gestión documental y administración de archivos, dando como resultado el cumplimiento conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Archivos y 24 de la Ley de Archivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones.

De la revisión de la muestra fiscalizada de la Coordinación de Archivos del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, en lo referente al punto 10 de la solicitud de Documentación, enviada en el oficio número TEEN/OIC/068/2025, se proporcionó a este Órgano Auditor la liga electrónica <https://trien.mx/wp-content/uploads/transparencia/articulo33/fraccionXLV/2025/XLVc-Programa-anual-de-desarrollo-archivistico-2025.pdf> por la Coordinación de Archivos del Tribunal Estatal, donde se corroboro la pertinencia de la información correspondiente, y apreciamos que, si se encuentra publicado en el Portal Electrónico, dando como resultado el cumplimiento conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley General de Archivos; y 22 de la Ley de Archivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones.

De la revisión de la muestra fiscalizada de la Coordinación de Archivos del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, en lo referente al punto 11 de la solicitud de Documentación, enviada en el oficio número TEEN/OIC/068/2025, se proporcionó



a este Órgano Auditor copia fotostática certificada del Informe Anual del Programa anual de Desarrollo archivístico 2024, así como la liga electrónica <https://trieen.mx/wp-content/uploads/transparencia/articulo33/fraccionXLV/2024/XLV-Informe-anual-de-la-coordinacion-de-archivos-2024.pdf> donde se corrobora la pertinencia de la información correspondiente, y apreciamos que, si se encuentra publicado, en el portal electrónico, dando como resultado el cumplimiento en lo establecido en el artículo 26 de la Ley General de Archivos; y 25 de la Ley de Archivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones.

De la revisión de la muestra fiscalizada de la Coordinación de Archivos del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, en lo referente al punto 12 de la solicitud de Documentación, enviada en el oficio número TEEN/OIC/068/2025, se proporcionó a este Órgano Auditor copia fotostática certificada del Cuadro General de Clasificación Archivística y acta de sesión de discusión y en su caso aprobación de la modificación del cuadro por el Grupo Interdisciplinario, de fecha siete de abril de dos mil veinticinco, dando como resultado el cumplimiento en lo establecido en el artículo 13 fracción I, 28 Fracción I de la Ley General de Archivos; 12 fracción I y 27 fracción I de la Ley de Archivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones.

De la revisión de la muestra fiscalizada de la Coordinación de Archivos del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, en lo referente al punto 13 de la solicitud de Documentación, enviada en el oficio número TEEN/OIC/068/2025, se proporcionó a este Órgano Auditor copia fotostática certificada de la opinión técnica positiva del Cuadro General de Clasificación Archivística del Tribunal Estatal Electoral, por el Archivo General del Estado de Nayarit (AGE), dando como resultado el cumplimiento en lo establecido en el artículo 1 y 76 fracción V de la Ley de Archivo del Estado de Nayarit.

8

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones.

De la revisión de la muestra fiscalizada de la Coordinación de Archivos del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, en lo referente al punto 14 de la solicitud de Documentación, enviada en el oficio número TEEN/OIC/068/2025, se proporcionó a este Órgano Auditor copia fotostática certificada de las fichas técnicas de valoración documental por la Unidades Administrativas productoras, como son la Dirección de Administración, la Secretaría General de Acuerdos, el Órgano Interno de Control, la Coordinación de Archivos, el Área de Comunicación, Informática y Redes, la Coordinación de Archivos, la Unidad de Transparencia y las Ponencias de la Magistraturas del Tribunal; pudiéndose apreciar el cumplimiento en lo establecido en el artículo 49 fracción I de la Ley de Archivo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 17 Con recomendación.

De la revisión de la muestra fiscalizada de la Coordinación de Archivos del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, en lo referente al punto 15 de la solicitud de Documentación, enviada en el oficio número TEEN/OIC/068/2025, se informó a este Órgano Auditor que no se cuenta con el Catálogo de Disposición Documental de la Coordinación de Archivos del Tribunal, debidamente autorizado por el Grupo Interdisciplinario, dando como resultado el incumplimiento de la responsabilidad de elaboración del catálogo de disposición documental. Por tal motivo **se recomienda la elaboración del Catálogo (CADIDO)**, conforme a lo establecido en el artículo 13 fracción II; 51 de la Ley General de Archivos; y 49 de la Ley de Archivo del Estado de Nayarit.



Argumentación:

En cuanto al resultado Núm. 17, 18 y 19, hago de su conocimiento lo siguiente:

En cuanto a las recomendaciones, informo que actualmente se está trabajando en la elaboración del Cuadro General de Clasificación Archivística, el cual fue modificado a nivel Estatal y por ende a nivel Tribunal, una vez elaborado el Cuadro General y aprobado por la Dirección General del Archivo, se procede a elaborar las fichas técnicas de cada una de las áreas productoras de documentación que conforman el Tribunal, consecuentemente se elabora el Catálogo de Disposición Documental, y se procede a su aprobación y publicación, cabe mencionar que esta Coordinación de Archivos se encuentra en proceso de la elaboración de dichos instrumentos archivísticos.

Anexo al presente oficio, copia certificada de listas de asistencia de reuniones realizadas con las diversas áreas para analizar y complementar el Cuadro General de acuerdo a las series y subseries aplicables a cada una de estas.

Determinación del OIC del TEEN: Recomendación Atendida. Toda vez que existe evidencia de que la Coordinación de Archivos realiza reuniones de trabajos con las diferentes áreas del Tribunal Estatal Electoral, con el Cuadro General modificado por el AGE y que una vez se encuentre elaborado y aprobado, se elaboraran las fichas técnicas, y consecuentemente se elaborará el Catálogo de Disposición Documental para ser debidamente autorizado por el Grupo Interdisciplinario. Obligación misma que tendrá seguimiento por este Órgano Auditor.

Resultado Núm. 18 Con recomendación.

De la revisión de la muestra fiscalizada de la Coordinación de Archivos del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, en lo referente al punto 16 de la solicitud de Documentación, enviada en el oficio número TEEN/OIC/068/2025, se informa a este Órgano Auditor que no se cuenta con la validación del catálogo de Disposición Documental (CADIDO) por el Archivo General del Estado (AGE), dando como resultado el incumplimiento de la responsabilidad de la validación del catálogo. Por tal motivo **se recomienda la validación del catálogo por el AGE**, conforme a lo establecido en el artículo 13 fracción II de la Ley General de Archivos; 27 fracción I, 49 y 76 fracción V de la Ley de Archivo del Estado de Nayarit.

9

Argumentación:

En cuanto al resultado Núm. 17, 18 y 19, hago de su conocimiento lo siguiente:

En cuanto a las recomendaciones, informo que actualmente se está trabajando en la elaboración del Cuadro General de Clasificación Archivística, el cual fue modificado a nivel Estatal y por ende a nivel Tribunal, una vez elaborado el Cuadro General y aprobado por la Dirección General del Archivo, se procede a elaborar las fichas técnicas de cada una de las áreas productoras de documentación que conforman el Tribunal, consecuentemente se elabora el Catálogo de Disposición Documental, y se procede a su aprobación y publicación, cabe mencionar que esta Coordinación de Archivos se encuentra en proceso de la elaboración de dichos instrumentos archivísticos.

Anexo al presente oficio, copia certificada de listas de asistencia de reuniones realizadas con las diversas áreas para analizar y complementar el Cuadro General de acuerdo a las series y subseries aplicables a cada una de estas.

Determinación del OIC del TEEN: Recomendación Atendida. Toda vez que existe evidencia de que la Coordinación de Archivos realiza reuniones de trabajos con las diferentes áreas del Tribunal Estatal Electoral, con el Cuadro General modificado por el AGE y que una vez se encuentre elaborado y aprobado, se elaboraran las fichas técnicas, y consecuentemente se elaborará el Catálogo de Disposición Documental para ser debidamente autorizado por el Grupo Interdisciplinario y, así mismo ser validado por el Archivo General del Estado. Obligación misma que tendrá seguimiento por este Órgano Auditor.



Resultado Núm. 19 Con recomendación.

De la revisión hecha a la página del portal oficial del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, en lo referente al punto 17 de la solicitud de Documentación, enviada en el oficio número TEEN/OIC/068/2025, se advirtió que el Catálogo de Disposición Documental (CADIDO) no está publicado, dando como resultado el incumplimiento de la responsabilidad de publicación. Por tal motivo **se recomienda la publicación del Catálogo en el Portal Oficial del Tribunal**, conforme a lo establecido en el artículo 13 fracción II, 116 fracción VI de la Ley General de Archivos; y 94 fracción IV de la Ley de Archivo del Estado de Nayarit.

Argumentación:

*En cuanto al resultado Núm.17, 18 y 19, hago de su conocimiento lo siguiente:
En cuanto a las recomendaciones, informo que actualmente se está trabajando en la elaboración del Cuadro General de Clasificación Archivística, el cual fue modificado a nivel Estatal y por ende a nivel Tribunal, una vez elaborado el Cuadro General y aprobado por la Dirección General del Archivo, se procede a elaborar las fichas técnicas de cada una de las áreas productoras de documentación que conforman el Tribunal, consecuentemente se elabora el Catálogo de Disposición Documental, y se procede a su aprobación y publicación, cabe mencionar que esta Coordinación de Archivos se encuentra en proceso de la elaboración de dichos instrumentos archivísticos.*

Anexo al presente oficio, copia certificada de listas de asistencia de reuniones realizadas con las diversas áreas para analizar y complementar el Cuadro General de acuerdo a las series y subseries aplicables a cada una de estas.

Determinación del OIC del TEEN: Recomendación Atendida. Toda vez que existe evidencia de que la Coordinación de Archivos realiza reuniones de trabajos con las diferentes áreas del Tribunal, con el Cuadro General modificado por el AGE y que una vez se encuentre elaborado y aprobado, se elaboraran las fichas técnicas, y consecuentemente se elaborará el Catálogo de Disposición Documental para ser debidamente autorizado por el Grupo Interdisciplinario y ser validado por el Archivo General del Estado y, finalmente publicado en el Portal Oficial del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit. Obligación misma que tendrá seguimiento por este Órgano Auditor.

VIII. Resumen de Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones y/o recomendaciones determinadas por éste órgano fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría a la Coordinación de Archivos	5	5	0	0	0	0
Total	5	5	0	0	0	0

XI. Dictamen de la Auditoría

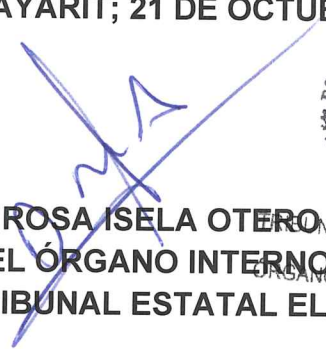
La auditoría se realizó con base en la documentación e información proporcionada por la Coordinación de Archivos, quien es responsable de su autenticidad. Fue planteada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría correspondiente, y cuyo objetivo consistió en verificar el cumplimiento normativo de la Coordinación de Archivos del Tribunal, para garantizar la integridad, accesibilidad y conservación de los documentos, así como constatar las actividades dentro del proceso de implementación del Sistema Institucional de Archivos y los procesos técnicos archivísticos; por lo que, este



Órgano Auditor considera que, en términos generales el Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, cumplió con lo establecido en la normativa aplicable respecto a actualizar el Reglamento interior del Tribunal y contemplar a las Unidades Administrativas de la Coordinación de Archivos; así mismo se designó por áreas a los responsables del archivo en trámite del Tribunal; además se refrendó a la Coordinación de Archivos ante el Registro Nacional de Archivo (RNA); de igual manera se realizó la Instalación del Grupo interdisciplinario; la aprobación de las Reglas de Operación; la elaboración del Programa Anual de Desarrollo archivístico 2024 y 2025; la autorización y validación del Cuadro General de Clasificación Archivística y las fichas técnicas. Pero además es importante mencionar que se está trabajando con las diversas áreas del Tribunal para analizar y complementar el Cuadro General modificado por el AGE por lo tanto, se cuenta con la debida estructura y el correcto funcionamiento de los archivos documentales de la Coordinación de Archivos.

Sin otro particular, le envío un cordial y respetuoso saludo, reiterando a usted mi distinguida consideración institucional.

A T E N T A M E N T E
TEPIC, NAYARIT; 21 DE OCTUBRE DE 2025



LIC. ROSA ISELA OTERO LÓPEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

11



